

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2020-UNAM

Moquegua, 06 de julio de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 142-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2020, Informe N° 0176-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 26.06.2020, Informe N° 010-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 26.06.2020, Informe N° 156-2020/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 12.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 06 de julio 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0164-2020-UNAM, de fecha 11.03.2020, se aprobó la programación de fecha para el día 18 de marzo del 2020, la sustentación de Tesis denominado: *“INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018”*, presentado por el Bachiller SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2020-UNAM, de fecha 26.06.2020, se aprobó nueva programación para la sustentación del Proyecto de Tesis antes referido, para el día 25 de junio del 2020.

Que, con Informe N° 0176-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 26.06.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Vicepresidencia Académica nueva programación para el día jueves 16 de julio del 2020, a horas 14:30 pm., para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: *“INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018”*, presentado por el Bachiller SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, ello debido a la suspensión de actividades por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional debido al COVID-19.

Que, mediante Oficio N° 142-2020-VIPAC-CO/UNAM de 02.07.2020, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 0176-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 26.06.2020, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio de aprobación de nueva programación para el día jueves 16 de julio del 2020, a horas 14:30 pm., para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: *“INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018”*, presentado por el Bachiller SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, ello debido a la suspensión de actividades por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional debido al COVID-19.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 06 de julio 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, nueva programación para el día jueves 16 de julio del 2020, a horas 14:30 pm., para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: *“INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018”*, presentado por el Bachiller SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, nueva programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: *“INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018”*, presentado por el Bachiller SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0325-2020-UNAM**

Fecha : jueves, 16 de julio de 2020  
Lugar : Vía plataforma zoom.  
Hora : 14:30 pm.  
Tesis : Bach. SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA  
Tema : "INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018"

Jurado de Tesis : Dra. FLORENCIA HERRERA CÓRDOVA Presidente  
Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA Primer Miembro  
Dr. ROBINSON ALMANZA CABE Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL